

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICADO No: 150013103002-2020-0089
DEMANDANTE: RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS.
DEMANDADO: JAIRO MARTINEZ CÁRDENAS
ASUNTO: AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

Tunja, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, de conformidad al artículo 92 del C.G.P se autoriza el retiro de la demanda y así mismo se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas mediante auto de 10 de agosto de 2020 y 21 de enero de 2021.

Por secretaría verificar si las medidas cautelares a que se hizo referencia, fueron efectivamente comunicadas, de ser así, Ofíciase para materializar su levantamiento.

Déjense las constancias del caso, por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 04 hoy
doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).